



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Lima, 04 de 12 de 2017.

VISTO:

El Oficio N° 09624-2017-PP/MINSA de fecha 20 de noviembre de 2017 de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, y el Oficio N° 3010-2017-OGA/MINSA de fecha 07 de noviembre de 2017 de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, sobre el el Comité Permanente encargado de Elaborar y Aprobar el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30137, establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia Laboral, 2. Materia Previsional, 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y Víctimas por violaciones de derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, teniendo como finalidad establecer los criterios de prioridad del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, a fin de reducir costos al Estado, así como para determinar las obligaciones de las Entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el artículo 4° del Reglamento indicado en el párrafo anterior, establece que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante el Oficio N° 09624-2017-PP/MINSA, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, sobre la base del Oficio N° 3010-2017-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, señala que en mérito al Art. 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y los Comités Permanentes para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligación derivada de sentencia con calidad de cosa juzgada son conformados por el PLIEGO y no por la Unidad Ejecutora, por lo que los acuerdos del Acta de Sesión N° 02-2017 no resultan procedentes; por tanto, se mantiene vigente lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 210-2014/MINSA de fecha 11 de marzo de 2014, que conforme en el Pliego 11, Ministerio de Salud, el Comité para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada;

Estando a los documentos de visto, e Informe N° 923-OAJ-2017-HCH de fecha 27 de noviembre de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la opinión que no resulten procedentes los acuerdos adoptados por el Comité Permanente designado por la Resolución Directoral N° 628-2016-HCH/DG; y, adicionalmente corresponde dejar sin efecto, dicha Resolución Directoral N° 628-2016-HCH/DG, por contravenir lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30137;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 628-2016-HCH/DG, de fecha 16 de agosto de 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia (<http://www.hospitalcayetano.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Aida
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

ACRPR

Cc.

() DG

() OEA

() OAJ

() Archivo